



## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO

RADICADO N° 68001-31-03-004-2021-00278-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone:

1. Teniendo en cuenta el consecutivo 10 y 11 se ordena agregar al expediente y poner en conocimiento la respuesta obtenida por la Dian.

2. Que conforme los consecutivos 12 y 13 del presente expediente se ordena:

2.1. Tener notificado al demandado JOHN FREDY DIAZ ANGARITA desde el 5 de noviembre de 2021, así mismo, se advierte que el traslado respecto de dicho demandado venció en silencio, sin que el mismo se pronunciara sobre la demanda ni formulara excepciones de alguna índole.

3. Que según consecutivo 16, se acepta el desistimiento presentado por el apoderado de la parte demandante de los escritos que reposan en los pdf 14 y 15 que solicitaban seguir adelante la ejecución.

4. En virtud de la petición de emplazamiento remitida el 05 de diciembre de 2021 (consecutivos 17 y 18) a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 291 del C.G.P., y a lo regulado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena el emplazamiento de la ejecutada **DORA SMITH MUÑOZ LINARES**, en la forma dispuesta por el artículo 108 ibídem.

Por secretaría, inclúyanse en el registro nacional de personas emplazadas a la citada demandada, sin necesidad de publicación en un medio escrito, atendiendo lo establecido en el Acuerdo N° PSAA14-10118 de fecha 4 de marzo de 2014, la circular 011 de 2016 y las normas en mención, dejándose las respectivas constancias de rigor.

Notifíquese,

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS**

Juez

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 004**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ddc2cb750daf8e54719b2f0145d05b22d830a1ad26bf2145fc46665bc2e19bb**

Documento generado en 24/01/2022 01:07:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>